

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Análisis matemático» (Matemáticas generales) de la Facultad de Ciencias de Santander, de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca a los señores opositores.

Se convoca a los señores aspirantes al concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Análisis matemático» (Matemáticas generales) de la Facultad de Ciencias de Santander, de la Universidad de Valladolid, convocado por Orden de 28 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de mayo), para el día 22 de diciembre próximo, a las seis de la tarde, en el Instituto «Jorge Juan», Serrano, 123.

En dicho acto harán entrega de los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de las disciplinas que comprende la plaza, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar.

A continuación, el Tribunal les notificará el sistema acordado en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 14 de noviembre de 1972.—El Presidente, Pedro Abellanas Cebollero.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 15 de noviembre de 1972 por la que se designa el Tribunal calificador que ha de juzgar el concurso-oposición al Cuerpo de Arquitectos del Ministerio de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 15 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 180) fué convocado concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos del Ministerio de la Vivienda.

De acuerdo con lo establecido en el apartado diez de la citada convocatoria, modificada de conformidad con la nueva estructura orgánica del Departamento, establecida en el Decreto 1557/1972, de 2 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 147), y la Orden de 19 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 254).

Este Ministerio ha acordado designar el Tribunal calificador que habrá de juzgar los ejercicios del citado concurso-oposición, y que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor don Rafael La Hoz Arderius, Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación, que podrá delegar en don Alfonso Villamarín García, Subdirector general de Arquitectura.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Fernando Terán Troyano, Subdirector general de Cooperación, quien podrá delegar en don Alfonso Quereizaeta Enriquez, Jefe del Servicio de Planes de Urbanismo.

Vocales:

Don Santiago Fernández Pirla, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, quien podrá delegar en don Valentín Pícatoste Patiño, Profesor adjunto de la cátedra de dicha Escuela.

Don Federico García del Villar, en representación del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos, quien podrá delegar en don Francisco Rojas Grima.

Don José Capa Horrán, Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Don José Morán del Casero, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Francisco Díaz Moreno, Subdirector general de Personal y Gestión Económica, que actuará al mismo tiempo de Secretario del Tribunal.

Vocal suplente: Don Alfonso San Román Pérez, Jefe de la Sección de Gestión de Personal, que actuará al propio tiempo de Secretario suplente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Urbanización por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir once plazas vacantes de la Escala de Ayudantes Facultativos de dicho Organismo

Vacante once plazas de la Escala de Ayudantes Facultativos del Instituto Nacional de Urbanización del Ministerio de la

Vivienda, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y el artículo sexto, dos, del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 28 de julio; se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan once plazas de la Escala de Ayudantes Facultativos, dotadas en las plantillas presupuestarias del Instituto Nacional de Urbanización.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que constará de las siguientes fases:

1.3.1. Concurso de méritos, conforme a los que se indican en la presente convocatoria

1.3.2. Pruebas de aptitud que serán realizadas en un único ejercicio de carácter práctico y que consistirán en desarrollar por escrito durante el plazo máximo de cuatro horas, un supuesto práctico de entre los propuestos en el momento del ejercicio por el Tribunal sobre materias de la competencia del Instituto Nacional de Urbanización.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintinueve años en día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Escuela Técnica de Grado Medio.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Instituto Nacional de Urbanización, antes denominado Gerencia de Urbanización, por un periodo superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas en calidad de funcionario interino o contratado.

3. Solicitudes.

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar, acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Urbanización o en los lugares que determina el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el momento de la presentación de la instancia se acompañarán los documentos y justificantes acreditativos de los méritos a que se hace referencia en la norma 7.1 de esta convocatoria. El acreditamiento de los relativos a servicios prestados en el Instituto Nacional de Urbanización se efectuará mediante certificación expedida por el Secretario general de dicho Organismo.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de doscientas pesetas.

3.6. El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional de Urbanización o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Director-Gerente del INUR o persona en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios de la Escala Facultativa del Instituto Nacional de Urbanización, un representante de la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda, un representante de la Dirección General de la Función Pública y el Jefe del Negociado de Personal y Suministros del Organismo, que actuará de Secretario. Se nombrarán además tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de las pruebas selectivas.

6.2. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrarán en un solo acto las pruebas selectivas y lo publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.3. El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluidos aquéllos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.4. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.5. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. Calificaciones.

7.1. Los méritos del concurso-oposición restringido se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

7.1.1. Servicios efectivos prestados en Organismos o Servicio de especial cualificación urbanística del Ministerio de la Vivienda: un punto por año.

7.1.2. Servicios efectivos de nivel y naturaleza análogos a los de las plazas a que se refiere la presente convocatoria prestados en Organismos o Servicio de especial cualificación urbanística del Ministerio de la Vivienda: un punto por año.

7.1.3. Título Universitario o de Enseñanza Técnica Superior: 2,50 puntos.

7.1.4. Título de Escuela Técnica de Grado Medio, de Bachiller Superior o equivalentes: 1,50 puntos por el primer título que se posea (no se puntuará el título de Bachillerato Superior o equivalente a quienes posean la titulación referida en el número anterior cuando se haya exigido como requisito previo para alcanzar tal titulación).

Si se estuviera en posesión de más de un título de este nivel, 0,50 puntos por cada uno de los restantes.

7.1.5. Título de Bachiller Elemental o equivalentes: Un punto por el primer título que se posea (no se puntuará el título de Bachiller Elemental a quienes posean el título de Escuela Técnica de Grado Medio de Bachiller Superior o título universitario o de Enseñanza Técnica Superior).

Si se estuviera en posesión de más de un título de este nivel, 0,25 puntos por cada uno de los restantes.

7.1.6. Estudios y publicaciones directamente relacionados con el Urbanismo: Hasta 1,50 puntos.

7.1.7. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones: Hasta un punto.

A efectos de calificación de méritos la aplicación del baremo alcanzará a los acreditados en la fecha de cierre del plazo de admisión de instancias para tomar parte en la convocatoria.

7.2. El ejercicio práctico se calificará, según su resultado en cada caso, con la mención de «apto» o «no apto».

7.3. Dentro del desarrollo del concurso-oposición, el Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado la prueba de aptitud excediesen del número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopiada (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 8.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado tres. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramientos.

10.1. Por la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, previa oportuna propuesta que habrá de ser aprobada mediante Orden Ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Toma de posesión.

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de este y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de noviembre de 1972.—El Director Gerente, Javier Peña Abizanda.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia concurso libre de méritos para la provisión de la plaza de Archivero, vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación.

La excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, en sesión plenaria celebrada el día 28 de julio de 1972, acordó convocar concurso libre de méritos para la provisión de la plaza de Archivero, de la plantilla de funcionarios de la misma.

Dicha plaza, calificada de técnica, con título superior, a la que corresponde el grado retributivo 18 de la Ley 108/1963, estará dotada, de conformidad con el Decreto ley 23/1969, de 18 de diciembre, sobre medidas transitorias en orden a las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, con el haber total de 93.240 pesetas anuales, incrementado con los emolumentos reglamentarios que procedan y con los aumentos graduales por razón de antigüedad.

Las instancias solicitando participar en dicho concurso libre deberán dirigirse al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Barcelona dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de este concurso se publicaren en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 269, del día 9 de noviembre de 1972.

Barcelona, 11 de noviembre de 1972.—El Secretario accidental.—V.º B.º: El Presidente, P. D., el Vicepresidente.—8.669-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia referente al concurso restringido para provisión de una plaza de Médico Jefe de Servicio, de la especialidad «Ginecología» del Hospital Provincial de Valencia.

Se anuncia, para general conocimiento, que la reunión del Tribunal que ha de juzgar el concurso restringido para provisión de una plaza de Médico Jefe de Servicio de la especialidad «Ginecología» del Hospital Provincial de Valencia tendrá lugar el día 20 de diciembre próximo, a las once horas, en el salón de conferencias de esta excelentísima Diputación Provincial de Valencia (Palacio de la Generalidad, Caballeros, 2).

Valencia, 18 de noviembre de 1972.—El Presidente, José Antonio Perelló Morales.—El Secretario general, Rafael Rodríguez Moñino y Rodríguez.—8.630-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia referente al concurso restringido para provisión de una plaza de Médico Jefe de Servicio de la especialidad «Obstetricia» del Hospital Provincial de Valencia.

Se anuncia, para general conocimiento, que la reunión del Tribunal que ha de juzgar el concurso restringido para provisión de una plaza de Médico Jefe de Servicio de la especialidad «Obstetricia» del Hospital Provincial de Valencia tendrá lugar el día 20 de diciembre próximo, a las once treinta horas, en el salón de conferencias de esta excelentísima Diputación Provincial de Valencia (Palacio de la Generalidad, Caballeros, 2).

Valencia, 18 de noviembre de 1972.—El Presidente, José Antonio Perelló Morales.—El Secretario general, Rafael Rodríguez Moñino y Rodríguez.—8.631-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alicante por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso de méritos convocado para proveer la plaza de Subinspector Primer Jefe de la Policía Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria para proveer por concurso de méritos la plaza de Subinspector Primer Jefe de la Policía Municipal, vacante en este excelentísimo Ayuntamiento, y hace constar quedar constituido el Tribunal que ha de juzgar dicho concurso de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Ramón Malluguiza y Rodríguez de Moya, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

Don Patricio Saura Mendoza, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Eliseo Villanueva Rodríguez de Temblaque, Maestro nacional, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Roque Calvo Llorca, Teniente de Alcalde, Delegado de Tráfico.

Don Miguel Vergel Jover, en representación de la Jefatura Central de Tráfico, y como suplente don Julio López Parreño, ambos de la Escala Técnica.

Secretario: El de la Corporación o funcionario letrado de la misma en quien delegue.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Alicante, 17 de noviembre de 1972.—El Alcalde.—8.612-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de León referente al concurso para proveer una vacante en la plantilla municipal de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 9 del actual, aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso convocado para la provisión de una vacante en la plantilla municipal de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que quedará establecida en la siguiente forma:

Admitidos

- D. Vicente Gutiérrez González.
- D. Manuel Ruiz de Velasco y Linares.

Excluidos

Ninguno.

Contra el acuerdo citado puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, como trámite previo para ejercitar, en su día, el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Igualmente se hace público que la composición del Tribunal que juzgará dicho concurso, será la siguiente:

Presidente: El Ilustrísimo señor Alcalde don Manuel Arroyo Quiñones.

Vocales:

D. José Manuel Hernández Arenal, del Profesorado oficial.

D. Daniel Suenz de Miera Dolgado, por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

D. Fernando Ramírez Dampierre, por la Dirección General de Urbanismo.

D. Maurilio Fernández Herrero, Secretario de la Corporación Municipal.

D. José Toral Marcos, funcionario técnico de este Ayuntamiento.

D. Miguel Figueira Louro, por la Dirección General de Administración Local, y

Secretario: D. Julián Herreros Rueda, Jefe del Negociado Central.

Se cumplo con ello lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968.

León, 18 de noviembre de 1972.—El Alcalde.—7.870-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se hace público el Tribunal calificador del concurso restringido para proveer la plaza de Subdirector de la Banda Municipal.

Por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Señor Concejal don Manuel Almeida Segura.

Vocales:

Señor Catedrático del Real Conservatorio Superior de Música don Enrique García Asensio.

Señor Delegado de Educación, don Antonio Aparisi Mocho.

Señor Director de la Banda Municipal, don Rodrigo Alfredo de Santiago Majo.

Señor representante del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles, don Daniel Martínez Rodríguez.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local, don José María García Pérez.

Secretario: Actuará, por delegación de la Secretaría General, el señor Jefe de Negociado don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 11 de noviembre de 1972.—El Secretario general en comisión de servicio, Florentino Agustín Díez González.—8.648-A.